

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA DE BOLSAS DE VIAJE PARA VISITAS ACADÉMICAS DE CORTA DURACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, PREFERENTEMENTE EN SHANGHAI.

PREÁMBULO

Desde el año 2005 la UPM viene incrementando sus relaciones con las universidades y centros de investigación de China, en especial en cuanto se refiere a la movilidad de estudiantes entre ambos países y en los dos sentidos. Para reforzar los intercambios actuales y al mismo tiempo explorar las posibilidades de cooperación en las áreas de investigación, desarrollo e innovación conjuntas, se considera conveniente favorecer el conocimiento de los centros que desarrollan estas actividades en China por parte de los investigadores de UPM. Dada la creciente relevancia del Campus Sino-Hispánico (CS-H) fundado por la UPM, la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad de Tongji en Shanghai, las ayudas de viaje se concederán preferentemente a aquellos profesores que vayan a visitar universidades y centros de investigación en Shanghai.

Por lo expuesto,

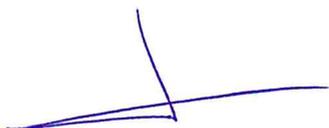
DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de un programa de bolsas de viaje para visitas académicas de corta duración a universidades y centros de investigación de China, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BOLSAS DE VIAJE

Las bolsas de viaje tienen por objeto sufragar los gastos del billete de ida y vuelta hasta un importe de hasta 1000 euros para aquellos profesores y personal investigador que tenga dedicación a tiempo completo en la UPM y que realicen visitas a universidades y centros de investigación de China durante el año 2017.



2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BOLSAS DE VIAJE

Se convocan **diez bolsas de viaje**, dotadas con un máximo de mil euros (1000€) cada una, para cubrir el coste del billete de avión de ida y vuelta, coste de alojamiento y manutención, visado y cualquier otro gasto directamente relacionado con la visita. El billete se ajustará siempre a las tarifas más económicas.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas bolsas de viaje los profesores y personal investigador con dedicación a tiempo completo de la UPM que tengan interés en realizar una visita a una universidad o centro chino de investigación durante el año 2017.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes, cuyo modelo figura en el **anexo I** a esta Resolución, con los documentos indicados en la base 4.2. deberán ser debidamente registradas y enviadas a la Oficina Internacional del Centro donde pertenezcan:

Las Oficinas remitirán la documentación a

Universidad Politécnica de Madrid
Servicio de Relaciones Internacionales
(Ref.: Bolsa para visitas a China)
Pseo Juan XXIII numero 11
E-28040 Madrid

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas

4.2. Documentación.

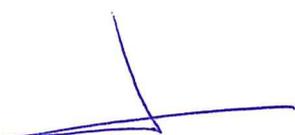
La solicitud se completa con los documentos siguientes:

- a. Plan de trabajo, en el que se especifique la universidad o centro de investigación que se vaya a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo y las acciones que se vayan a realizar (dos páginas máximo).
- b. Breve curriculum vitae en inglés del profesor solicitante (dos páginas máximo).

4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta resolución rectoral, y se cerrará el 15 de noviembre de 2017.

Las ayudas de viaje financiarán las estancias que se realicen hasta el 30 de noviembre de 2017



5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Asia nombrado por la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

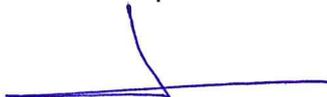
- 6.1. La aceptación del desplazamiento implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Los adjudicatarios de las ayudas deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales los documentos pre viaje y post viaje debidamente cumplimentados Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la bolsa de viaje deberá ser comunicada al Vicerrectorado de EA e Internacionalización pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 6.2. Una vez finalizada la visita y en el plazo máximo de **dos semanas**, los adjudicatarios de las ayudas presentarán un informe de la actividad realizada donde se detallen los trabajos, acciones y reuniones realizadas, así como factura del transporte junto con las tarjetas de embarque originales, facturas de alojamiento, visados etc El pago correspondiente será mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario previa presentación del documento post viaje.

9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de EA e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

10. RECURSOS

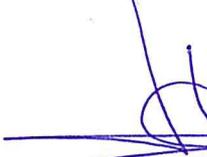
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en



el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a 8 de septiembre de 2017
EL RECTOR,


Guillermo Cisneros

